

PLAZA DE TOROS.

En la tarde del lunes 16 de setiembre de 1850 (si el tiempo lo permite) se verificará

LA 20.^a MEDIA CORRIDA DE TOROS

de las concedidas á los Hospitales generales de esta Côte.

Presidirá la plaza el Excmo. Sr. gefe político de la provincia.

Principiará la funcion con un hermoso toro de la acreditada ganadería de los Excmos. Sres. Duques de Osuna y de Veragua, vecinos de esta Côte, con moña encarnada y blanca, de buen trapío y de pelo casi idéntico al 4.^o de la corrida anterior; cuyo toro, á pesar de hallarse tuerto, se ha hecho tan notable por sus antecedentes y bravura, que el Empresario ha creído conveniente destinarle á la lid, sin perjuicio de que se corran en esta funcion el número de toros que regularmente se acostumbra.

A continuacion se lidiarán seis toros de las ganaderías, y con las divisas siguientes:

TOROS.	GANADERÍAS.	VECINDAD DEL GANADERO.	DIVISAS.
Dos	de D. Manuel de la Torre y Rauri.	Madrid.	Encarnada y escarolada.
Dos	de D. Elias Gomez.	Colmenar viejo.	Turquí y blanca.
Dos	de D. Luis María Durán.	Sevilla.	Verde y negra.

LIDIADORES.

PICADORES. A los siete toros: Carlos Puerto y Manuel Ceballos.

Id. de reserva. Juan Gallardo, José Muñoz y Lorenzo Sanchez, sin que en el caso de inutilizarse todos cinco pueda exigirse que salgan otros.

ESPADAS. José Redondo (el Chiclanero), Julian Casas y Cayetano Sanz, á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Se previene al público de orden de la Autoridad:

1.^o Se prohíbe absolutamente que los concurrentes se dirijan improprios ni insultos de una á otra localidad, como igualmente el que se critique ó haga burla de los trages ó adornos que cada cual lleve, ni que se interpele para que se quite ó ponga cualquier prenda de adorno ó vestido; en la inteligencia que los transgresores se pondrán á disposicion del Sr. Presidente para imponerles el castigo á que se hayan hecho acreedores.

2.^o Que está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, piedras, palos, ni otra cualquiera cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.

3.^o Que nadie puede estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que esté enganchado el último toro.

4.^o Que no se pueden introducir en los palcos mas que diez personas, para evitar un hundimiento.

5.^o Que está prohibido el subarriendo de los palcos por asientos, y se hará salir de ellos á las personas que los ocupen bajo este concepto.

6.^o Que en lugar de perros se usarán banderillas de fuego para los toros que no entren á varas, cuando lo disponga la autoridad.

Y 7.^o Que no se lidiará mas número de toros que el designado en este cartel.

PRECIOS.

	Sol.	Sol y sombra.	Sombra.
TENDIDOS.....			
{ Barreras y tabloncillos	6	•	11
{ Asientos comunes	4	•	7
GRADAS CUBIERTAS...			
{ Delanteras y tabloncillos	10	16	18
{ Centros	8	11	15
ANDANADAS.....			
{ Delanteras y tabloncillos	15	18	22
{ Centros	9	15	15
PALCOS.....			
{ Con diez entradas	140	180	200

El despacho de billetes para todas las localidades, se halla establecido en la CALLE DE ALCALA, TIENDA DE LA CASA NUM. 15, y estará abierto en los dias y á las horas que á continuacion se espresan.—El sábado 14 del corriente, desde las nueve de la mañana hasta el anochecer, para la venta de billetes con anticipacion.—El domingo 15, á las mismas horas, para la venta sin anticipacion.—Y el lunes 16, dia de la corrida, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, para igual venta, la cual se hará tambien en otro despacho que se establece en la plaza de Toros, desde las dos de la tarde en adelante: advirtiéndose que los billetes tomados no pueden devolverse á los despachos.—A los asientos comunes de tendidos al sol, se entrará pagando en las puertas.

La vispera por la tarde estará el ganado como antiguamente en el arroyo Abroñigal, camino de Hortaleza, por donde se hará el encierro, y abiertas las puertas de la Plaza.

LA CORRIDA EMPEZARA A LAS CUATRO Y MEDIA.

Las puertas de la plaza se abrirán, el dia de la corrida, á las tres.